

DECRETO DE ALCALDIA N° 2604 / 2020.

ZAPALLAR,

30 DIC 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 22 de diciembre de 2020 se suscribió un contrato de comodato o préstamo de uso entre la Junta de Vecinos N°1, Laguna de Zapallar (Comodante) y la Ilustre Municipalidad de Zapallar (Comodatario), en virtud del cual el primero entrega al segundo sus instalaciones a fin de que serán utilizadas para que el Municipio desarrolle un proyecto de ampliación en dependencia de la Estación Médico Rural de la localidad de La Laguna.
2. Las facultades establecidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
3. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° APRUEBASE CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO , suscrito entre entre la Junta de Vecinos N°1, Laguna de Zapallar (Comodante) y la Ilustre Municipalidad de Zapallar (Comodatario) con fecha 22 de diciembre de 2020, según contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.



2° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 22 de diciembre de 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

C: LICITACIONES 2019 / Contratos

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- SECPLA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

